MINISTERIO DE HACIENDA

140

DECRETO Nº 17.739

QUE DECLARA CADUCAS LAS CONCESIONES PARA CONSTRUCCION Y USUFRUCTO DE MUELLES, OTORGADAS A PARTICULARES.-

Asunción, Marzo 15 de 1924.-

Nº 75701

Habiéndose constatado que existen varias cocesiones a particulares para la construcción y usufructo de muelles en diversos puntos, que fueron otorgadas sin intervención del P.E., de acuerdo con las disposiciones del Art.9 de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ART.1º.- Declaranse caducas las diversas concesiones para la construcción y usufructo de muelles que no hayan sido otorgadas por Ley ó Decreto del Poder Ejecutivo.-

ART.2.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Eligio Ayala

Luis A. Riart